

(Expte N° 1156 Folio 40 - Año 2013)

ACUERDO NRO. 240/2013: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 13 días del mes de junio de 2013, se reúne la Junta Electoral Provincial, presidida por su titular Evaldo Dario Moya, e integrada por los Señores Vocales Dres. Antonio Guillermo Labate, Graciela Martinez de Corvalan; José Ignacio Gerez y Mauricio Oscar Zabala, con la presencia de la Señora Secretaria de la Junta, Dra. Rosana Patricia Dalton.-

Abierto el acto por el Señor Presidente, en autos:
"MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DELIBERANTE PARA EL 30/06/2013" (Expte N° 1156 Folio 40 - Año 2013) y,

CONSIDERANDO

Que corresponde poner a consideración diferentes cuestiones operativas relativas al comicio a desarrollarse el próximo 30 de junio del corriente año.

En primer término y en función del nuevo formato de DNI que se expide para electores argentinos el que consiste en una credencial que no admite el tradicional sello y firma en el casillero asignado para elecciones, es necesario aprobar un modelo de constancia de voto para entregar al elector y que permitan en forma posterior elaborar un registro de electores infractores para ser remitidos a los organismos provinciales y municipales de conformidad a lo normado en el art. 122 y ccs. de la ley electoral provincial. En función de ello, corresponde aprobar el modelo del mismo que se entregará al momento de emisión de voto y en forma autoadhesiva, de manera que pueda preservarse conjuntamente con el documento habilitante durante los meses de exigencia de la ley.

Asimismo, y a fin de evitar incorporaciones en el padrón de mesa, resulta necesario establecer que solo se permitirá la

incorporación al final del referido padrón, de quienes actúen como autoridad de mesa en una diferente a la asignada, por lo que las agrupaciones políticas deberán tomar los recaudos necesarios para que los fiscales partidarios voten en la mesa que les corresponda; de igual manera que las fuerzas policiales encargadas de la seguridad comicial.

Respecto al Plan Operativo de Seguridad obrante a fs. 167, corresponde aprobar lo actuado.

A los fines de acreditar quienes no han sufragado, se recavará la información por medio de la lectura de un código de barras la que se remitirá a los organismos públicos que requieren tales datos para dar cumplimiento a las disposiciones respectivas de la Ley 165 y sus modificatorias.-

Por todo ello y en uso de la facultades propias la Junta Electoral Provincial **RESUELVE: I) APROBAR** como constancia de voto para electores argentinos, el que obra como Anexo I del presente, y elaborar un registro de infractores, que será remitido a los organismos públicos encargados del control comicial. **II) ESTABLECER** que solo podrán incorporarse al final del padrón de mesa, las autoridades de mesa que actúen en una diferente a la asignada **III) APROBAR** el Plan Operativo de Seguridad obrante a fs. 167. **IV) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo normado en el art. 78 de la Ley 165 y sus modificatorias a los representantes de los Partidos políticos actuantes en la Convocatoria mediante cédula. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Señores miembros de la Junta Electoral Provincial, previa lectura y ratificación, por ante mí, Secretaria, que doy fe.

IVALDO DARÍO MOYA
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

ANTONIO GUILLERMO LABATE

VOCAL

L. GRACIELA MARTINEZ DE CORVALAN

VOCAL

JOSÉ IGNACIO GEREZ

VOCAL

MAURICIO OSCAR ZABALA

VOCAL

ROSANA PATRICIA DALTON
SECRETARIA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

ACUERDO N° 240 / 2013

ANEXO N° I

JEP - 30/06/2013 Orden: 1

Doc: 18.401.907

AAP CLAUDIO RUBEN



JEP - 30/06/2013 Orden: 5

Doc: 23.317.492

ABALO GUILLERMO A



JEP - 30/06/2013 Orden: 9

Doc: 12.648.865

ABELLI LUIS D



JEP - 30/06/2013 Orden: 13

Doc: 29.750.729

ABRAHAM ALFREDO N



JEP - 30/06/2013 Orden: 2

Doc: 22.230.090

ABAL WALTER ARIEL



JEP - 30/06/2013 Orden: 6

Doc: 23.851.161

ABARCA MIGUEL ANGEL



JEP - 30/06/2013 Orden: 10

Doc: 7.561.390

ABELLI RICARDO OSVALDO



JEP - 30/06/2013 Orden: 14

Doc: 23.172.853

ABRAHAM DONALD ENRI



JEP - 30/06/2013 Orden: 3

Doc: 18.159.900

ABALLAY EDGARDO ALFREDO



JEP - 30/06/2013 Orden: 7

Doc: 17.650.247

ABELLA FERNANDO J



JEP - 30/06/2013 Orden: 11

Doc: 27.416.668

ABETE SERGIO DANIEL



JEP - 30/06/2013 Orden: 15

Doc: 23.638.975

ABRAHAM JORGE ALBER



JEP - 30/06/2013 Orden: 4

Doc: 20.513.265

ABALO CARLOS MARIA



JEP - 30/06/2013 Orden: 8

Doc: 7.536.220

ABELLEIRA ROBERTO OSCAR



JEP - 30/06/2013 Orden: 12

Doc: 17.203.163

ABOLIO SERGIO OMAR



JEP - 30/06/2013 Orden: 16

Doc: 5.504.570

ABRAHAM JORGE RAUL



Registrado en el Protocolo de ACUERDOS

N° 240 F° 17/19 Año 2013 Tomo III